



**RESOLUCIÓN N° 0012- N/2015 CD**  
Corrientes, 12 de diciembre de 2015

**VISTO**

Las atribuciones acordadas al Consejo Directivo por el art. 12 inc. j) del Decreto Ley N° 165/2001, y la Resolución N° 0008-N/2015 de fecha 29/08/2015 de este Consejo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución se creó la Comisión de Aranceles y Convenios de este Colegio, y se la integró con los Dres. Rubén Roleri, Miguel Francisco Acuña, Carlos María Farizano, Diego Horacio Perroni y Armando Celia.

Que en reunión de fecha 05/09/2015 de este Consejo, por unanimidad se resolvió encomendar a tal Comisión que, con amplia libertad de acción, analice los Aranceles y Convenios vigentes que vinculan a este Colegio con Obras Sociales, Mutuales, Aseguradoras y/u otras entidades; proponga al Consejo Directivo actualizaciones y/o modificaciones que estime convenientes a tales Aranceles y Convenios, y realice todas las gestiones y negociaciones para la suscripción de nuevos Convenios con terceros aún no vinculados, con colaboración de los asesores jurídicos de la entidad si fuere necesario; éstas últimas, siempre sujetas a la aprobación de este Consejo.

Que asimismo es necesario que la mencionada comisión ejerza el contralor tanto del proceso de facturación, inclusive de la legitimidad de las causas y/o razones que adujeren las Obras Sociales en cuanto a débitos que realizaren, como de las demás actividades vinculadas a la gestión con aquéllas, y que proceda a requerirles la regularización de los pagos al Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes en todo supuesto de atraso.

Que en el día de la fecha se propone modificar ésa integración, por vía de la incorporación a dicha Comisión de los Dres. José Guillermo Duré y Mabel del Carmen Leguizamón, en reemplazo de los Dres Roleri y Acuña, dadas la renuncia del primero a la Presidencia del Consejo Directivo, y la asunción de dicho cargo por parte del segundo a partir del 05/11/2015.

Que las funciones precedentemente indicadas, por su naturaleza son de competencia de la Tesorería del Consejo Directivo, atento lo cual corresponde disponer que el responsable del funcionamiento de tal Comisión, sea quien desempeñe el cargo de Tesorero del Consejo Directivo (hoy Dr. Carlos María Farizano).

Que es imprescindible que al menos una vez al mes tal responsable del funcionamiento, informe al Consejo Directivo sobre las actividades y resultados de gestión de la Comisión.

Que es necesario asignar pesos seis mil (\$ 6000) mensuales para solventar los gastos generales de representación de los miembros de la mencionada Comisión en el ejercicio de sus funciones, tales como movilidad, comunicación, cortesía, etc..

Que es adecuado disponer que la Comisión, internamente, a criterio de sus miembros, regule su propio funcionamiento y modalidad de trabajo, y disponga la distribución de los recursos asignados como le resulte conveniente.

Que es preciso dictar el instrumento legal pertinente.

**POR TODO ELLO**, en reunión del día de la fecha,  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Disponer que la Comisión de Aranceles y Convenios de este Colegio, quede integrada por los Dres. Carlos María Farizano, D.N.I. N° 12.440.369, Diego Horacio Perroni, D.N.I. N° 13.516.549, Armando Celia, D.N.I. N° 16.775.606, José Guillermo Duré, D.N.I. N° 21.363.689 y Mabel del Carmen Leguizamón, D.N.I. N° 17.493.675.

**Art. 2º:** Encomendar a tal Comisión que, con amplia libertad de acción, analice los Aranceles y Convenios vigentes que vinculan a este Colegio con Obras Sociales, Mutuales, Aseguradoras y/u otras entidades; proponga al Consejo Directivo actualizaciones y/o modificaciones que estime convenientes a tales Aranceles y Convenios, y realice todas las gestiones y negociaciones para la suscripción de nuevos Convenios con terceros aún no vinculados, con colaboración de los asesores jurídicos de la entidad si fuere necesario; éstas últimas, siempre sujetas a la aprobación de este Consejo.

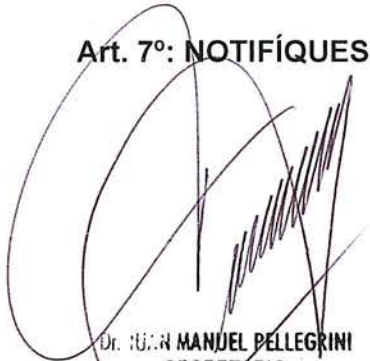
**Art. 3º:** Encomendar a dicha Comisión el contralor tanto del proceso de facturación, inclusive de la legitimidad de las causas y/o razones que adujeren las Obras Sociales en cuanto a débitos que realizaren, como de las demás actividades vinculadas a la gestión con aquéllas, y que proceda a requerirles la regularización de los pagos al Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes en todo supuesto de atraso.

**Art. 4º:** Designar como responsable del funcionamiento de tal Comisión, al Tesorero de Consejo Directivo (hoy Dr. Carlos María Farizano), quien deberá informar mensualmente a éste cuerpo, de las actividades y resultados de gestión de dicha Comisión.

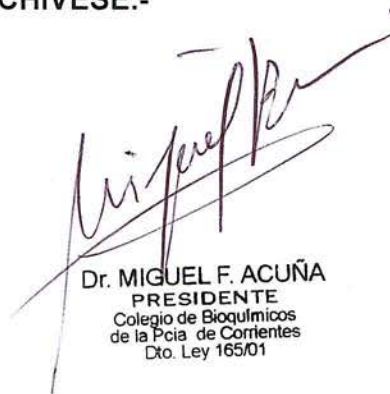
**Art. 5°:** Asignar la suma de pesos seis mil (\$ 6000) mensuales para solventar los gastos generales de representación de los miembros de la mencionada Comisión en el ejercicio de sus funciones, tales como movilidad, comunicación, cortesía, etc..

**Art. 6°:** Disponer que la referida Comisión, internamente, a criterio de sus miembros, regule su propio funcionamiento y modalidad de trabajo, y disponga la distribución de los recursos asignados como le resulte conveniente.

**Art. 7°: NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-**



Dr. JUAN MANUEL PELLEGRINI  
SECRETARIO  
Colegio de Bioquímicos de la Pcia. de Ctes.  
Decreto Ley 165/01



Dr. MIGUEL F. ACUÑA  
PRESIDENTE  
Colegio de Bioquímicos  
de la Pcia. de Corrientes  
Dto. Ley 165/01